REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/500

C.E. № 298566

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 03 NOV. 2026

VISTO: el "Acuerdo de Cooperación Económico – Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús", suscrito el 18 de setiembre de 2026 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; ----------

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue suscrito por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andrés Peláez, el 18 de setiembre de 2026 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; --

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andrés Peláez; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Convalídase lo actuado por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andrés Peláez, en oportunidad de la suscripción del "Acuerdo de Cooperación Económico – Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús", suscrito el 18 de setiembre de 2026 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. ---

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. ----------

3º- Comuníquese, etc.----------

MARIO LUBETKIN

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VALERIA CSUKASI

2026-5-1-0002565